



## PROTOCOLO DE INGRESO MANZANA 99 – ANARKOS

La Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD, en consideración a la situación que se originó como resultado del evento presentado en la tarde del día domingo 11 de marzo de 2018, en donde se presenta una afectación en los pisos de la plazoleta central del centro comercial, correspondiente a los techos del parqueadero subterráneo del mismo; situación esta que lleva al cierre preventivo de toda la edificación y a la toma de una serie de acciones de tipo preventivo y como contingencia al evento presentado.

De igual manera, la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo de Desastres – OAGRD, en articulación con las demás dependencias de la Administración Municipal, en acuerdo logrado en la Mesa Técnica para el caso de Manzana 99 – Anarkos y en aras a brindar garantías de acceso a los locales comerciales de los centros comerciales: ANARKOS, ANARKOS PLAZA, MUNDOCENTER, PASAJE COMERCIAL PRIMER NIVEL y PASAJE COMERCIAL LA QUINTA, para aquellas personas que **voluntariamente** manifiesten su interés de ingresar a los mencionados establecimientos de comercio, oficinas y unidades residenciales para el retiro de sus elementos, mercancías y pertenencias autorizadas por la mesa técnica.

1. Los elementos autorizados corresponden a: Medicamentos, Documentos de Identidad, Dinero, Chequeras, Tarjetas Débito o Crédito, Documentos Personales Importantes y Equipos de Cómputo, Enseres, Mercancías y Demás Pertenencias de valor.
2. Los interesados en ingresar a los mencionados establecimientos de comercio, oficinas y unidades residenciales, deberán registrarse con antelación ante la Oficina Asesora de Gestión del Riesgo – OAGRD; previa verificación en los listados entregados por los respectivos administradores, reportando los siguientes datos: Nombres y Apellidos, Documento de Identidad, Información del Local a ingresar, Centro Comercial al que pertenece, local y elementos a retirar.
3. Antes del ingreso se verificarán condiciones de seguridad, basadas en las inspecciones técnicas de los organismos de socorro, apoyadas con instrumentación que garanticen dichas condiciones.
4. Una vez verificadas las condiciones de seguridad, se coordinará el ingreso de quienes manifestaron voluntariamente la necesidad de ingreso, recibiendo instrucciones previas en relación al tiempo máximo que será de 15 min, los elementos autorizados a retirar y el procedimiento en caso de una situación de emergencia.
5. El ingreso se realizará de a una (1) persona a la vez, con el acompañamiento de los organismos de socorro y policía para garantizar el orden y las condiciones de seguridad necesarias; salvo solicitud expresa y justificada de una persona adicional.
6. Una vez dentro del establecimiento de comercio, oficina o unidades residencial, el comerciante o residente requirente, acatará todas y cada una de las instrucciones dadas por el acompañante de los organismos de socorro y/o policía.
7. Luego de retirar los elementos autorizados, debe procederse con la evacuación del recinto, escoltado con el acompañamiento del delegado de los organismos de socorro y policía.
8. Solo se permitirá el ingreso de la siguiente persona cuando haya salido la persona precedente.
9. En el caso de presentarse una eventualidad y/o activada la alerta del SAT instalado, “TODO” el personal que se encuentre dentro de la edificación debe evacuar en forma inmediata y se procederá a cerramiento inmediato del lugar.
10. La alarma a emplear será establecida por los organismos de socorro.

- Durante todos los procedimientos se contará con la veeduría de la Personería Municipal de Popayán -